

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-69879- -4	FECHA: 2013-01-31 18:10:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 11-69879- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 1675
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2008/051282				
Fecha de Presentación Internacional	07/11/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 23 a 46	07/Junio/2011
Reivindicaciones:	Folios 69 y 70	07/Junio/2011
Dibujos:	Folios 52 a 55	07/Junio/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Envoltura para articulo absorbente”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una envoltura para artículos de higiene absorbentes que controle los malos olores en los mismos cuando han sido utilizados y desechados.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una envoltura para un artículo de higiene absorbente que comprende una hoja de material de envoltura flexible, y una porción que puede estirarse en por lo menos una dirección y que tiene un recubrimiento polimérico que contiene un agente de control de olores que tiene un primer estado no activo cuando la envoltura se encuentra en un estado no estirado y tiene un segundo estado activo cuando la envoltura se encuentra en un estado estirado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/551.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

Según el art.14 D486 son patentables procedimientos y productos, las reivindicaciones presentadas a continuación, no cumplen con este requisito porque reclaman la utilización de la invención, por lo tanto no son patentables, debido a que reclaman materia no susceptible de protección.

Reivindicación 8 *“una envoltura en donde la envoltura es una envoltura para una sola toalla sanitaria, forro de pantaletas o protector de incontinencia”*.

Reivindicación 9 *“una envoltura en donde la envoltura es una envoltura para tampón”*.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La siguiente expresión: *“el agente de control de olores tiene un primer estado no activo cuando la envoltura se encuentra en un estado no estirado y tiene un segundo estado activo cuando la envoltura se encuentra en un estado estirado”* no es una característica de la invención, es un resultado a alcanzar que se espera del agente de control, por lo cual se sugiere suprimirlo.

La expresión “tiene forma de bolsa” empleado en la reivindicación 10 no limita la invención, se sugiere definir a que tipo de bolsa se hace referencia.

Se sugiere modificar el término “por lo menos” (reivindicación 1), ya que, dicho término es relativo y no limita la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de Internacional: junio 07 de 2011.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicaciones independientes 1 y sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en los numerales 3 y 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-05

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Leonardo Rojas Vega